



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 12 de mayo de 1947

Núm 132

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 5 de mayo de 1947, por el que se modifica el párrafo sexto del artículo 132 y se da nueva redacción al artículo 136 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos ... 2786

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 28 de febrero de 1947 (rectificado) por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe... 2787

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de abril de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Jefe de Administración Civil del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Antonio Rosado Arroyo... 2787

Otra de 30 de abril de 1947 por la que se admite al servicio, con inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, al Jefe de Negociado del Cuerpo Nacional de Estadística don Angel Cerrolaza Armentia ... 2787

Otra de 25 de abril de 1947 por la que se nombran Porteros terceros de los Ministerios Civiles a los aspirantes que se relacionan ... 2787

Otra de 10 de mayo de 1947 por la que se rectifica la de 9 de octubre de 1942 que fija los precios del ganado mular ... 2789

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de febrero de 1947 por la que se autoriza para celebrar un Congreso Hispano-Portugués de Médicos Especialistas de Análisis Clínicos durante los días 9 al 12 de julio del corriente año ... 2789

Otra de 10 de mayo de 1947 por la que se convoca concurso para proveer vacantes de la Escala Técnico-administrativa del Ministerio en Madrid... 2789

Otra de 10 de mayo de 1947 por la que se resuelve concurso de traslado, en turno ordinario, entre funcionarios de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento ... 2790

Otra de 10 de mayo de 1947 por la que se convoca concurso para proveer en turno de elección las Secretarías generales del Gobierno Civil de Las Palmas y de la Delegación del Gobierno en Mahón... 2790

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de abril de 1947 por la que se designa Presidente de la Junta Nacional del Ilustre Colegio de Procuradores de España a don Carlos Salas Sánchez-Campomanes ... 2791

Otra de 30 de abril de 1947 por la que se proveen los cargos vacantes de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, con los señores colegiados que se expresan ... 2791

Págs.

Págs.

Orden de 29 de abril de 1947 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Fidel Emparanza Zazoala ... 2791

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de abril de 1947 por la que se decreta la intervención a la Compañía de Seguros «La Economía, Sociedad Anónima» ... 2791

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1 de mayo de 1947 referente a abono de remuneraciones por servicios especiales y de residencia a favor del personal del Magisterio de Enseñanza Primaria ... 2791

##### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permuta de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, don Emilio García López y don Luis de Castro Perrino, de las plazas de Nieva y Santo Tomé del Puerto (Segovia), respectivamente ... 2793

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando al Montepío de Chóferos de Palma de Mallorca para celebrar, una rifa con carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de julio ... 2793

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Nombrando Ayudante Comercial del Estado de tercera clase a don Pedro Mantilla y Pérez de Ayala ... 2793

AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización. (Secretaría General).—Adjudicando a «Termac Empresa Constructora, S. A.», la ejecución, por contrata, de las obras del camino rural de la acequia de la Violada al nuevo pueblo de El Temple y río Gállego ... 2793

Adjudicando a don Isidro Barnús Mascáu la ejecución, por contrata, de las obras de la Iglesia y Casa Rectoral en el nuevo pueblo Cimenells ... 2793

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría de Educación Popular.—Circular sobre reconocimiento de los derechos adquiridos para el doblaje al castellano de películas extranjeras ... 2793

##### ANEXO AL NUMERO 121.—MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro cuarto. Contribución de Usos y Consumos. Impuestos especiales. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol.—B, Idem id. sobre el Azúcar.—C, Idem id. sobre la Achicoria.—D, Idem id. sobre la Cerveza.—Fascículo duodécimo (páginas 77 a 84).

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# G O B I E R N O D E L A N A C I O N

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 5 de mayo de 1947 por el que se modifica el párrafo sexto del artículo 132 y se da nueva redacción al artículo 136 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.**

Las previsiones señaladas en los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y seis del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, solamente se contraen a la custodia, transporte y distribución de explosivos en una explotación minera, pero no garantizan suficientemente, según ha demostrado la práctica, la eficaz vigilancia de los explosivos dentro de las obras, ni tampoco en los polvorines, por lo que se hace imprescindible una modificación de los preceptos aludidos, que establezca el ejercicio de una vigilancia y custodia permanentes en los polvorines, por personal escogido y autorizado para cumplir su cometido de auxiliares de la Guardia civil en las funciones de Intervención del Estado a que se refiere el artículo ciento veinte del citado Reglamento.

Fundado en tales consideraciones, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, Dirección General de la Guardia Civil,

### D I S P O N G O :

**Artículo primero.**—El párrafo sexto del artículo ciento treinta y dos del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, se modifica y queda redactado en la siguiente forma:

«Entre las diversas dependencias del recinto de una fábrica, así como entre los polvorines y diversos servicios de arranque y explotación de minas, canteras u obras en las que se utilicen explosivos no se necesitará guía, pero el transporte, distribución y consumo en el interior de las obras y explotaciones, así como la custodia de polvorines, estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Los polvorines particulares autorizados reglamentariamente como anejos a explotaciones de minas, canteras y obras de cualquier clase para el servicio exclusivo de los usuarios estarán a cargo de un Guarda particular jurado, a que alude el artículo ciento treinta y seis.

El Guarda de cada polvorín llevará el libro diario y los auxiliares a que se refiere el artículo ciento treinta y cinco del Reglamento de Armas y Explosivos.

b) Cada Empresa tendrá el número de Guardas jurados, distribuidores de explosivos, que sean necesarios para los trabajos que efectúe.

Los Guardas jurados distribuidores son los únicos autorizados para extraer del polvorín la cantidad de explosivos necesarios para cada jornada de trabajo, verificándose la extracción mediante el correspondiente recibo.

Los Guardas jurados distribuidores llevarán los explosivos bajo su vigilancia personal y precisamente en recipientes cerrados al sitio donde vayan a ser empleados, en cuyo momento entregarán a los dinamiteros la cantidad necesaria para cada pega, presenciarán la confección y colocación de las cargas, comprobando su explosión y si todos los cartuchos han sido utilizados.

Al final de la jornada diaria devolverán al encargado del polvorín el explosivo sobrante, mediante la anotación corres-

pondiente, sin que por ningún motivo quede fuera del polvorín, una vez terminado el trabajo, ninguna cantidad de explosivos y siendo de ello responsables los Guardas jurados distribuidores.

c) Cada polvorín particular será custodiado de una manera permanente por los Guardas jurados que sean necesarios.

d) La Dirección de cada Empresa fijará en su Reglamento interno, que está obligada a formular, el número de Guardas jurados que considere necesarios para los cometidos de Encargados de polvorín, distribuidores de explosivos y custodia de polvorines, siendo dicha Empresa directamente responsable de que el número de Guardas jurados sean los suficientes para que en todo momento puedan cumplir los cometidos que tienen asignados.

Del número de Guardas jurados que considere necesarios dará cuenta la Empresa al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Dirección General de Seguridad y Jefatura de Distrito Minero, especificando el funcionamiento de los servicios tal y como se disponen.

e) La Guardia civil seguirá prestando los servicios de vigilancia de Depósitos y polvorines compatibles con los peculiares que tiene encomendados.

Asimismo vigilará la forma cómo desempeñan sus cometidos los distintos Guardas jurados.»

**Artículo segundo.**—El artículo ciento treinta y seis del Reglamento de Armas y Explosivos se modifica y queda redactado como sigue:

**«Artículo ciento treinta y seis.**—Todo conductor habitual de explosivos, Guarda de un polvorín y Guarda distribuidor de explosivos en el interior de las obras o explotaciones mineras poseerá nombramiento de Guarda particular jurado, expedido por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, dándose preferencia a los retirados del Cuerpo.

El primer Jefe de la Comandancia puede proponer, asimismo, la baja de los Guardas que tenga la Empresa y no reúnan las condiciones necesarias para una misión tan importante como ahora se les encomienda.

Los Gobernadores civiles expedirán los nombramientos de Guardas jurados, los cuales serán provistos con urgencia de licencia de armas y dotados con arma larga y corta.

Los Guardas jurados nombrados, de antecedentes y conducta intachable y con la energía y tacto necesarios, deberán reunir condiciones para imponerse en los conocimientos elementales del manejo de explosivos, estando provistos de la cartilla de instrucciones facilitada por la Jefatura del Distrito Minero.

Tendrán el carácter de auxiliares de la Guardia civil en las funciones encomendadas a ésta por el artículo ciento veinte del Reglamento de Intervención en la tenencia y uso de explosivos.

Asimismo serán considerados como auxiliares de la Dirección General de Seguridad y de la Jefatura del Distrito Minero.

Los nombramientos efectuados serán registrados en la Jefatura de Minas, Dirección General de Seguridad y Comandancia de la Guardia Civil respectiva, especificándose el cometido asignado a cada Guarda jurado.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 28 de febrero de 1947 (rectificado) por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe.**

Observado un error material en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por excedencia forzosa de don Luis

Figueroas Crestar, a don Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Jefe de Administración Civil del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Antonio Rosado Arroyo.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Rosado Arroyo, Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración civil de segunda clase, en la que solicita la separación temporal del servicio activo;

Vistos el artículo 75 del Reglamento de 29 de enero de 1930 de ambos Cuerpos de Estadística y propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Antonio Rosado Arroyo, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, el pase a la situación de supernumerario, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin derecho a percepción de sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.—  
P. D., Luis Carrero.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se admite al servicio, con inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, al Jefe de Negociado del Cuerpo Nacional de Estadística don Angel Cerrolaza Armentia.**

Ilmo. Sr.: Revisado con nuevos elementos de juicio el expediente de depuración que se siguió al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Nacional de

Estadística don Angel Cerrolaza Armentia,

Esta Presidencia, en virtud de las propuestas formuladas por el Sr. Juez Instructor y el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística, oído asimismo el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto dejar sin efecto la separación definitiva del servicio que se le impuso por Orden de 10 de enero de 1940, ratificada por otra de 2 de agosto siguiente, y que sea admitido al mismo, con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza.

Este fallo tiene el carácter de «pronunciado», que determina el artículo undécimo de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.—  
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se nombran Porteros terceros de los Ministerios Civiles a los aspirantes que figuran en la relación adjunta.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en la Base 11.ª de la Orden de 30 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), por la que se convoca concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, y en cumplimiento del derecho reconocido a los interesados en el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16, esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destinos

que se indican, a los incluidos en la relación que a continuación se inserta.

Segundo. Deberán presentarse a tomar posesión en los Centros a que se les destina dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a su destino, conforme a lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior. Para los Sargentos en servicio activo y Cabos y Soldados que estén en filas, por pertenecer a reemplazos movilizados, el indicado plazo se contará desde la fecha en que se les entreguen los pasaportes de licenciamiento; pero unos y otros deberán manifestar su situación militar, elevando instancia al Jefe del Centro donde se les destina y al Subsecretario de esta Presidencia, informada por el Jefe de la Unidad en que presten servicio.

El derecho a ser admitidos a poseionarse en sus empleos en el Cuerpo de Porteros, de los Sargentos provisionales que no estén comprendidos en reemplazo movilizado, caducará al cumplirse un año de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. Los Ministerios respectivos extenderán a los interesados los títulos administrativos, haciendo constar que el nombramiento les ha sido concedido por la presente Orden, debiendo comunicar las tomas de posesión de aquéllos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1947.—  
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Ministerios Civiles interesados, y Ordenador Central de Pagos.

**Relación a que se refiere la Orden anterior de concursantes que han obtenido el ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles**

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO A QUE SE LES DESTINA
603	Alberto Carrasco Mínguez .....	Audiencia Provincial de Cuenca.
604	Leandro Rodríguez Paños .....	Intervención General de la Administración del Estado. (Obtiene plaza por el cupo de interinos.)
H. F. C.	Emeterio Castel Huete .....	Escuela de Comercio. Bilbao.
605	Timoteo Rueda Merino .....	Delegación de Hacienda. Bilbao.
600	Jesús Carballo García .....	Audiencia Provincial. La Coruña.
607	Valentín Díaz del Barrio .....	Instituto «Luis Vives». Valencia.
608	Adrián Carnicero Lázaro .....	Escuelas de Artes y Oficios. Zaragoza.
H. F. C.	Laureano Calvo Madrid .....	Gobierno Civil. Cádiz.
609	Juan Hernández Hernández .....	Delegación Hacienda. Sevilla.
610	Victor Valtuña Burgos .....	Inspección Técnica Impuestos Mineros, 2.ª Región. Barcelona.
H. F. C.	José Ruiz Moreno .....	Instituto «Balmes». Barcelona.
611	Marcelino Castro Barrios .....	Intervención General de la Administración del Estado (Obtiene plaza por el cupo de interinos.)
612	Bernardino Hernández Leciénena .....	Audiencia Provincial. Huesca.
H. F. C.	José González Bands .....	Escuela del Magisterio. Santiago de Compostela.
613	Higinio Feijoo Freire .....	Instituto Masculino. La Coruña.
614	Julio Torres Romero .....	Gobierno Civil. Teruel.
615	Miguel Sastre López .....	Escuela Comercio. Oviedo.
616	Eutimio Martínez Arenas .....	Correos de Cuenca.
H. F. C.	Saturnino Sanz Benito .....	Correos. Segovia.
H. F. C.	Rafael Castillo Ferreira .....	Instituto. Pontevedra.
617	Gabino Andrés Angulo .....	Jefatura Superior Policía. Valencia.
618	Sotero San Martín García .....	Ministerio de Industria y Comercio (Obtiene plaza por el cupo de interinos.)
H. F. C.	Rodrigo Herrero Redondo .....	Gobierno Civil. Lérida.
619	Leopoldo Moro Moro .....	Correos de Lérida.
620	Alejandro García Gutiérrez .....	Instituto. Las Palmas.
621	Ponciano Gómez Galindo .....	Gobierno Civil. Segovia.
622	Ambrosio Jacobo San Valentín .....	Escuela del Magisterio. San Sebastián.
623	Francisco Mollo González .....	Delegación Hacienda. Pamplona.
624	Pedro Raya Pose .....	Universidad. Granada.
H. F. C.	Miguel Aboy Blasco .....	Instituto. Teruel.
625	Pedro Antón Palazuelo .....	Jefatura Agronómica. Logroño.
626	Victoriano de Mier Pérez .....	Dirección General de Seguros. (Obtiene plaza por el cupo de interinos.)
627	José García García .....	Universidad. Valencia.
628	Antonio Carballo Alvarez .....	Delegación Hacienda. La Coruña
629	Benito Rodríguez González .....	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Gerona.
H. F. C.	Venancio Justo González .....	Telégrafos. Bilbao.
H. F. C.	Gilberto Herrero Redondo .....	Delegación Hacienda. Cuenca.
630	Marcelino Macías Carrera .....	Gobierno Civil. Oviedo.
631	Daniel Hernández Villares .....	Gobierno Civil. Lugo.
632	Joaquín Sanz Sanz .....	Instituto. Cartagena.
633	Felipe Alvarez Gutiérrez .....	Universidad. Oviedo.
634	Florencio Cristóbal Casero .....	Consejo Superior Investigaciones Científicas. (Obtiene plaza por el cupo de interinos.)
635	Ramón Vázquez Méndez .....	Universidad. Santiago de Compostela.
636	Hipólito Fernández Fontela .....	Escuela Comercio. Oviedo.
637	Luis Villamor Maza .....	Audiencia. Sevilla.
638	Julio Sáenz de Buruaga Arciniega .....	Audiencia. Pamplona.
639	Manuel Andrés García .....	Facultad de Medicina. Cádiz.
640	José Espinosa Torregrosa .....	Gobierno Civil. Alicante.
641	Alfredo Martín Tocino .....	Instituto. Cuenca.
H. F. C.	Joaquín Carmona Juan .....	Jefatura Superior Policía. Barcelona.
H. F. C.	Agustín Díaz Guerrero .....	Jefatura Obras Públicas. Ciudad Real.
642	Agustín Arrabal Gil .....	Academia Ciencias Exactas. (Obtiene plaza por el cupo de interinos.)
643	Matías Vara Ferrero .....	Telégrafos. Cartagena.
644	Félix Otero Muñoz .....	Correos. Pamplona.
645	Lorenzo Ochoa García .....	Delegación Hacienda. Tarragona.

NOTA: Los aspirantes que obtienen plaza en propiedad por el cupo de interinos venían sirviendo ya los destinos que se les adjudican.

Madrid, 25 de abril de 1947.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se rectifica la de 9 de octubre de 1942 que fija los precios del ganado mular.

Excmos. Sres.: El Decreto de 24 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 219) sobre declaración, adquisición y venta del ganado mular estableció varias limitaciones en la compra-venta del ganado mular de trabajo, que hasta dicha fecha había gozado de libertad de precio y comercio, con objeto de evitar la especulación que con esta especie de ganado de trabajo venía produciéndose. La Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284) reglamentó el contenido del Decreto mencionado, estableciéndose en su apartado primero la tarifa que contiene los precios máximos de venta del

ganado mular apto para el trabajo, según edades y alzadas.

La evolución experimentada por el mercado nacional de ganado híbrido aconseja atemperar los tipos máximos, contenidos en la tabla de precios inserta en el artículo primero de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1942, adaptándolos a la coyuntura económica actual.

En su virtud, en cumplimiento del Decreto de 24 de julio de 1942 y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo que sigue:

1.º Quedan rectificadas los precios contenidos en la tabla de precios máximos inserta en el apartado primero de la Orden de 9 de octubre de 1942 y sustituidos en cada caso por los de la tabla adjunta.

2.º Las Autoridades provinciales y lo-

cales, y especialmente las Fiscalías Provinciales de Tasas velarán por el puntual y exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el Decreto de 24 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto de 1942, núm. 219) y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de octubre de 1942, núm. 284), que seguirán en vigor en cuanto no se opongan al contenido de la presente Orden.

3.º La vigencia de esta Orden comenzará en la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Agricultura.

TABLA DE PRECIOS MAXIMOS PARA EL GANADO MULAR

ALZADAS	E D A D E S .						
	Metros	3, 4 y 5 años	6 y 7 años	8 y 9 años	10, 11 y 12 años	13 y 14 años	Más de 14 años
1,65 y mayores		15.000	13.500	12.000	9.000	6.750	4.500
1,63		14.100	12.690	11.280	8.460	6.345	4.230
1,61		13.200	11.880	10.560	7.920	5.940	3.960
1,59		12.300	11.070	9.840	7.380	5.535	3.690
1,57		11.400	10.260	9.120	6.975	5.130	3.420
1,55		10.500	9.450	8.400	6.300	4.725	3.150
1,53		9.600	8.655	7.680	5.760	4.320	2.880
1,51		8.700	7.830	6.960	5.220	3.915	2.610
1,49		7.800	7.020	6.240	4.680	3.510	2.340
1,47		6.900	6.210	5.520	4.140	3.105	2.070
1,45		6.000	5.400	4.800	3.600	2.700	1.800
1,43		5.100	4.590	4.080	3.060	2.295	1.530
1,41		4.200	3.780	3.360	2.520	1.890	1.260
1,39		3.300	2.970	2.640	1.980	1.485	990

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de febrero de 1947 por la que se autoriza para celebrar un Congreso Hispano-Portugués de Médicos Especialistas de Análisis Clínicos, durante los días 9 al 12 de julio del corriente año.

Ilmo. Sr.: La Asociación Nacional de Médicos Especialistas de Análisis Clínicos, solicita de este Ministerio la debida autorización para celebrar un Congreso Hispano-Portugués de dicha especialidad en el transcurso de este año, y este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y por esa Dirección General, y atendiendo a los beneficios, tanto de carácter científico como profesional, que han de derivarse de la celebración del citado Congreso, así como en el estrechamiento

de los lazos culturales que unen a España y Portugal, ha tenido a bien conceder autorización oficial para celebrar un Congreso Hispano-Portugués de Médicos Especialistas de Análisis Clínicos, que habrá de tener lugar en esta capital en los días 9, 10, 11 y 12 del mes de junio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se convoca concurso para proveer vacantes de la Escala Técnico-Administrativa del Ministerio en Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado seis vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Departamento en los Servicios Centrales del mismo, como con-

secuencia de los nombramientos acordados en el último concurso de Secretarios de Gobiernos Civiles y las que anteriormente se habían producido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1941, dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre de 1940, ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para la provisión de dichas seis vacantes de la expresada Escala, rigiendo en la celebración del concurso las siguientes normas:

Primera. Podrán solicitar destino todos los funcionarios de la Escala Técnica, tanto de los servicios Centrales como Provinciales, cualquiera que sea su categoría, clase y tiempo de servicio en la plantilla respectiva, con la única excepción de quienes hayan sido trasladados al destino en que sirven en virtud de sanción, que no estuviere aún cumplida.

Segunda. Los solicitantes expresarán

su nombre, apellidos y cuantas circunstancias, y méritos estimen válidos al efecto, cursando la solicitud por conducto del Jefe inmediato, quien emitirá el oportuno informe.

Tercera. El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, que terminará el 26 del corriente mes de mayo, a las doce horas, siendo desestimadas las solicitudes que en tal momento no hayan tenido entrada en este Departamento.

Cuarta. Dado el carácter y condición de las vacantes ya citadas, serán cubiertas con arreglo al turno ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

**ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se resuelve concurso de traslados en turno ordinario entre funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 17 de marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19, para proveer en turno ordinario, entre funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa de este Departamento, las vacantes existentes en los Servicios Provinciales del mismo y las resultas dimanadas de dicho concurso, así como del convocado con igual fecha para proveer Secretarías de Gobiernos Civiles,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden de convocatoria y con las normas dictadas al efecto por la de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino:

Don Eloy Barbero Jiménez, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con destino provisional en el Gobierno Civil de Segovia, al mismo, en propiedad.

Don Abelardo Gutiérrez Rivas, Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Gobierno Civil de Málaga, agregado al de Granada, al mismo, en propiedad.

Don Fernando Gamarra y Lega, Jefe de Administración Civil de tercera clase, Secretario general del Gobierno Civil de Las Palmas, al de Barcelona.

Don José Ferris Ubeda, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, Secretario de la Delegación Gubernativa de Mahón, a la Delegación del Gobierno en Melilla.

Doña Matilde Gamy Sánchez-Cañete, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Oviedo, al de Valencia.

Doña Consolación Sanz Villanueva, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Baleares, al de Zaragoza.

Don Antonio de la Torre Segovia, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil y Jefe administrativo del Sanatorio-Enfermería de Granada, al Gobierno Civil de dicha provincia.

Don José María Velasco Morales, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Las Palmas, al de Málaga.

Don Juan Alvarez Castilla, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Tarragona, al de Valencia.

Doña María Acero Esquisabel, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en este Departamento y agragada al Gobierno Civil de Navarra, al mismo, en propiedad.

Don Nicolás Martín Ferreras, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Burgos, agregado al de Valladolid, al mismo, en propiedad.

Don Rafael Lluís Anchorena, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Navarra, agregado al de Tarragona, al mismo, en propiedad.

Don José Miguel Alvarez González-Llana, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Guipúzcoa, con destino provisional, al mismo, en propiedad.

Don Jonás Basilio Andrade Plaza, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil en este Departamento, al Gobierno Civil de Ciudad Real.

Don Antonio Sanz Villanueva, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Baleares, al de Zaragoza.

Doña Ana María Raboada Vázquez, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Málaga, al de Granada.

Don Simeón Miguel Peguera, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Huesca, al de Lérida.

Don José Luis Balseyro Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Las Palmas, al de Baleares.

Don Ignacio Allendesalazar Encío, Jefe de Negociado de tercera clase de

Administración Civil en el Gobierno Civil de Lérida, al de Guipúzcoa.

Doña María Esther Martínez Calvo, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Sevilla, al de Soria.

Don Alvaro de la Torre Morillo, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Logroño, al de Santander.

Don Mario Gómez Pascual, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Castellón, al de Alicante.

Don Rafael Otero del Palacio, Oficial de primera clase de Administración Civil, excedente, reingresado al servicio activo y destinado al Gobierno Civil de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que los funcionarios trasladados en el presente concurso continuarán en su actual destino hasta que la vacante que producen sea cubierta, no pudiendo en tanto cesar sin orden expresa de este Ministerio, dimanada de conveniencias del servicio, o por solicitud del interesado, informada por el Gobernador civil de la provincia, en el sentido de que el traslado inmediato no produce perturbación en el servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

**ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se convoca concurso para proveer en turno de elección las Secretarías Generales del Gobierno Civil de Las Palmas y de la Delegación del Gobierno en Mahón,**

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio, fecha 20 de febrero de 1941, que se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer la Secretaría General del Gobierno Civil de Las Palmas y la de la Delegación del Gobierno en Mahón, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años en el expresado Cuerpo.

Segunda.—Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera.—El plazo para su presentación será de quince días naturales, que terminará el 26 del presente mes de mayo, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en

el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino solicitado si fuese nombrado para el mismo.

Para general conocimiento se advierte que las expresadas Secretarías tienen asignada con carácter fijo la cantidad de 5.000 pesetas la de Las Palmas, y 4.000 la de Mahón, en concepto de gastos de representación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se designa Presidente de la Junta Nacional del Ilustre Colegio de Procuradores de España a don Carlos Salas Sánchez-Campomanes.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma primera de la Orden de 20 de octubre de 1943, en relación con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre del citado año, por el que se creó la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España,

Este Ministerio acuerda nombrar Presidente de dicho organismo al ilustrísimo señor don Carlos Salas Sánchez-Campomanes, designado por Orden del 31 de marzo del corriente año. Decano de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se proveen los cargos vacantes de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid con los señores Colegiados que a continuación se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, para la provisión de diferentes cargos, vacantes en la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Procuradores de esta capital,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobarla, y, en consecuencia, nombrar:

Vicedecano, a don Fernando Pinto Gómez.

Secretario, a don Gabriel Hernández Pla.

Contador, a don Samuel Martínez de Lecea.

Vocal tercero, a don Angel Gutiérrez Barbudo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Fidel Emparanza Zabala.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 861, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Fidel Emparanza Zabala, de cuarenta años de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle de Donoso Cortés, núm. 18, de profesión Capitán de la Marina Mercante, en solicitud de los beneficios de la remisión de penas accesorias,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Fidel Emparanza Zabala, Capitán de la Marina Mercante, sin perjuicio de la resolución que se adopte en su día por las Autoridades de Marina, en cuanto se refieren al ejercicio de su profesión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 1947 por la que se decreta la intervención a la Compañía de Seguros «La Economía, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vistas las conclusiones formuladas por los Inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro en las visitas practicadas con fecha 24 de mayo de 1946 y 11 de abril de 1947, así como el informe emitido por la Sección Primera de la Dirección General de Seguros y Ahorro,

Esté Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y lo dispuesto por la Ley de 14 de mayo de 1908 y Reglamento para su aplicación de 2 de febrero de 1912, ha tenido a bien disponer: 1.º Que por la Dirección General de Seguros y Ahorro se proceda a la inmediata intervención de la Compañía de Seguros «La Economía, S. A.», con todas las facultades necesarias para procurar el total esclarecimiento de la situación económica de la Sociedad.

2.º Que del resultado obtenido se formule la conclusión correspondiente, que en el caso de ser desfavorable, dará lugar, según proceda, a la aplicación de los artículos 33, 36 y 37 de la Ley de 14 de mayo de 1908.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de mayo de 1947 referente a abono de remuneraciones por servicios especiales y de residencia a favor del personal del Magisterio de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: La Ley de 17 de julio de 1945, en su artículo 94, preceptúa que los cargos jerárquicos en la organización de los distintos Cuerpos de la enseñanza primaria percibirán las remuneraciones correspondientes al desempeño de sus funciones especiales directivas, y dispone que tendrán derecho a percibir estas remuneraciones los Directores de Grupos Escolares y Escuelas graduadas de seis o más secciones, los Directores y Secretarios de las Escuelas del Magisterio y los Inspectores generales, Inspectores Jefes y Secretarios de la Ins.

pección provincial. Concede también remuneraciones para los Maestros de las Escuelas especiales que por su índole exijan una preparación y un trabajo de carácter extraordinario. Y por último, el mismo texto legal dispone que los Profesores de Escuelas del Magisterio, los Inspectores profesionales y Directores de graduadas de seis o más secciones de Madrid y Barcelona, percibirán una remuneración de residencia análoga a la que disfrutaban los Catedráticos de Universidades e Institutos.

Para atender a las mencionadas obligaciones, incluyéndose en éstas en la vigente Ley de Presupuestos a los Regentes de las Escuelas prácticas del Magisterio y a los Delegados administrativos provinciales de enseñanza primaria, existe crédito en el presupuesto del corriente ejercicio, sección décima, subsección primera, Servicios de Educación Nacional, capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto segundo.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Con cargo a las mencionadas referencias presupuestarias, se conceden, con antigüedad de 1 de enero de este año, las remuneraciones especiales siguientes:

a) Siete Inspectores general y centrales, a 6.000 pesetas, 42.000 pesetas.

Ciento seis Directores de las Escuelas del Magisterio masculino y femenino, a 6.000 pesetas, 636.000 pesetas.

Ciento seis Secretarios de ídem ídem, a 5.000 pesetas, 530.000 pesetas.

Cincuenta Inspectores Jefes provinciales de enseñanza primaria, a 6.000 pesetas, 300.000 pesetas.

Cincuenta Inspectores Secretarios, a 5.000 pesetas, 250.000 pesetas.

Cincuenta y un Delegados Administrativos provinciales de enseñanza primaria (incluyéndose Melilla), a 6.000 pesetas, 306.000 pesetas.

Seiscientos catorce Directores de Grupos Escolares y Escuelas graduadas de seis o más secciones, incluidos los Regentes de las Escuelas prácticas de las del Magisterio, tengan o no seis secciones, 3.684.000 pesetas. (Este crédito, que afecta al servicio de todas las provincias, sólo puede ser satisfecho al personal del Escalafón general y en activo servicio como tales Regentes y Directores).

Escuelas especiales.

Escuela Modelo de Párvulos.

Jardines de la Infancia.

Nueve Maestras y Profesoras, a 2.000 pesetas (se excluyen la Directora y Secretaria), 18.000 pesetas.

Escuela Nacional de Anormales.

Trece Maestras, Profesoras y Auxiliar

Conservadora del Material y Biblioteca, a 2.000 pesetas (se excluyen la Directora y Secretaria), 26.000 pesetas.

Colegio Nacional de Sordomudos.

Veintitrés Profesores, Maestros y personal de enseñanza, a 2.000 pesetas (se excluyen la Directora y Secretaria), pesetas 64.000.

Escuela del Hogar.

Treinta y seis Profesores, Auxiliares y Maestras, a 2.000 pesetas (se excluyen el Director y Secretaria), 72.000.

Total, 5.974.000 pesetas.

b) Del propio modo se conceden, también desde 1.º de enero del corriente año, las remuneraciones por residencia siguientes: Veintiocho Profesores numerarios y los especiales de Religión, Música, Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Madrid, y catorce ídem ídem de Barcelona, a 1.000 pesetas, 42.000 pesetas.

Veintiséis Inspectores profesionales de enseñanza primaria de Madrid y diecisiete de Barcelona, a 1.000 pesetas, 43.000 pesetas.

Dos Inspectores Jefes de Madrid y Barcelona, a 2.750 pesetas, y dos Inspectores Secretarios de ídem ídem, a 1.750 pesetas, mientras regenten el cargo los que lo ocupaban en primero de enero de 1947, y caso del cese, los nuevos sólo a razón de 1.000 pesetas, 9.000 pesetas.

Noventa y cuatro Regentes de las Escuelas prácticas del Magisterio y Directores de graduadas de seis o más secciones de Madrid y setenta ídem ídem de Barcelona, a 1.000 pesetas, 164.000 pesetas.

Dos Delegados Administrativos de enseñanza primaria de Madrid y Barcelona, a 1.000 pesetas cada uno, 2.000 pesetas.

Total, 260.000 pesetas.

Total general, 6.234.000 pesetas.

2.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los Directores de las Escuelas graduadas de seis o más secciones, a que se refiere la presente resolución, o sea, el número de los que han participado las propias Delegaciones a la Sección de Contabilidad y Presupuestos, y a petición de los interesados, incluyendo los Regentes, expedirán a los mismos, previo pago de los derechos correspondientes; certificación acreditativa del derecho a percibir desde primero de enero de este año o desde la fecha de posesión los posteriores las remuneraciones especiales y de residencia. De esta certificación se compulsarán cuatro copias literales, tres ejemplares para unir a las nóminas, y la cuarta para el

expediente personal de los interesados. Los que hubiesen percibido estas remuneraciones en 1946 no precisarán la nueva certificación, consignándose así en la nómina, y se les exigirá caso de que la cuantía de la concesión sea superior a la entonces percibida.

3.º Los Delegados Administrativos enviarán inmediatamente a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento copia certificada de la relación que cursen al «Boletín Oficial» de la provincia, y dispondrá la rápida confección y tramitación de las nóminas, una por la asignación de los cinco primeros meses de este año, y desde el próximo junio, la nómina formulada por la dozava parte de la consignación. En Madrid y Barcelona, en la misma nómina, aunque consignada separadamente, habrán de figurar las remuneraciones especiales y de residencia.

4.º Las respectivas Secciones de este Ministerio, entregarán o enviarán a los interesados, previo abono de los derechos correspondientes, las certificaciones antes dichas de las concesiones que se otorgan por la presente Orden ministerial, al profesorado de las Escuelas del Magisterio, Inspectores generales y centrales, Inspectores Jefes y Secretarios de las Inspecciones, personal de las Escuelas especiales y Delegados administrativos, y los Centros respectivos compulsarán cuatro copias literales de las certificaciones, tres para acompañar a las nóminas y otra para unir al expediente personal de los interesados.

5.º Los Directores de las Escuelas del Magisterio, Inspectores Jefes y Directores de las Escuelas especiales enviarán a la Delegación Administrativa las nóminas correspondientes, y éstas las agruparán con las del Magisterio y la propia Delegación, cursándolas reunidas a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, en unión de un resumen que concrete los Centros, nombre y dos apellidos del Habilitado, cantidad íntegra de la nómina, descuentos y el importe líquido total de las mismas.

6.º Se considerarán desestimadas todas las peticiones de ampliación de derecho al percibo de las remuneraciones de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

*Haciendo pública la permuta de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria don Emilio García López y don Luis de Castro Perrino de las plazas de Nieva y Santo Tomé del Puerto (Segovia), respectivamente.*

Don Emilio García López y don Luis de Castro Perrino, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de Nieva y Santo Tomé del Puerto (Segovia), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Director general, José A. Palanca.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

##### (Sección de Loterías)

*Autorizando al Montepío de Chóferes de Palma de Mallorca para celebrar una rifa con carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de julio.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Montepío de Chóferes de Palma de Mallorca para celebrar una rifa con carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de julio y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: un aparato receptor de radio, valorado en 3.600 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de julio; una máquina de coser, valorada en 2.592 pesetas, para el segundo premio; una bicicleta de señora, valorada en 1.037 pesetas, para el tercer premio y una bicicleta de caballero, valorada en 956 pesetas; una vajilla, valorada en 800 pesetas; una batería de cocina, valorada en 663 pesetas, y un traje a medida, valorado en 543 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales al de los que obtengan, respectivamente, los cuatro primeros premios de dicho sorteo que resulten agraciados con los de 75.000 pesetas, entendiéndose el orden de éstos por

el que aparezcan publicados en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a dicho sorteo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de dicha Institución y en la que habrán de expedirse 52.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda antes de poner en ejecución la rifa el impuesto del 25 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Subsecretaría

*Nombrando Ayudante Comercial del Estado de tercera clase a don Pedro Mantilla y Pérez de Ayala.*

Ilmo. Sr.: Producida vacante en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado y de acuerdo con la propuesta formulada en su día por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1944 para cubrir plazas en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Pedro Mantilla y Pérez de Ayala, actualmente en expectativa de destino, Ayudante Comercial del Estado de tercera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas y efectos a partir de la toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1947.—El Subsecretario, Emilio Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Colonización

##### (Secretaría General)

*Adjudicando a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», la ejecución por contrata de las obras del camino rural de la acequia de La Violada al nuevo pueblo de El Temple y río Gállego.*

Como resultado del concurso que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, de 12 de abril de 1947, para la ejecución por contrata de las obras del camino rural de la acequia de La Violada al nuevo pueblo de El Temple y río Gállego, en la zona de interés nacional de La Violada (Huesca), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 483.868,03 pesetas, la Dirección General de Colonización ha

tenido a bien adjudicar dichas obras a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 445.000 pesetas, con baja que representa el 8,052775 por 100 del presupuesto.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.

694—A. C.

*Adjudicando a don Isidro Banús Masdén la ejecución por contrata de las obras de la Iglesia y Casa rectoral en el nuevo pueblo Gimenezells.*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, de 12 de abril de 1947, para la ejecución por contrata de las obras de la Iglesia y Casa rectoral en el nuevo pueblo Gimenezells de la zona de interés nacional del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 567.234,95, la Dirección General de Colonización ha tenido a bien adjudicar dichas obras a don Isidro Banús Masdén en la cantidad de 516.183,81 pesetas, con baja que representa el 9 por 100 del presupuesto.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.

695—A. C.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Subsecretaría de Educación Popular

*Circular sobre reconocimiento de los derechos adquiridos para el doblaje al castellano de películas extranjeras.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 25, del 25 de enero del corriente año), este Ministerio, vistas las peticiones oportunamente cursadas por los interesados dentro del plazo señalado por la citada Orden, se ha servido reconocer los derechos adquiridos para el doblaje al castellano de las películas extranjeras cuyos títulos se indican en la relación que a continuación se transcribe, las cuales han acreditado dicho derecho por tener concedidos los permisos de importación en que se amparan con anterioridad a la fecha de publicación de la disposición mencionada.

Asimismo se concede un plazo de cinco días, a partir de la inserción de las presentes relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la formalización del oportuno recurso por parte de aquellos que consideren lesionados sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Subsecretario, Luis Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro.

Relación de películas importadas por distintos conceptos a las que, en virtud de lo previsto en el Orden ministerial de fecha 31 de diciembre de 1946 (B. O. número 25, de 26 de enero de 1947), les han sido reconocidos los derechos adquiridos para su doblaje al castellano, por haber acreditado tener concedida la importación de las mismas con anterioridad a la fecha de publicación de la referida Orden.

PRODUCTORA O IMPORTADORA	TÍTULO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL	Permisos importación pendientes doblaje	Permisos doblaje con- cedidos	TÍTULOS DE PELÍCULAS IMPORTADAS	Entidades cinematográficas a las cuales han sido cedidos permisos de importación y doblaje
C. I. F. E. S. A. ...	«El Clavo» .....	1	1	«La vida vuelve a empezar».	
C. I. F. E. S. A. ...	«Ella, él y sus millones» .....	1	1	«La venganza de Montecristo».	
C. I. F. E. S. A. ...	«Un hombre de negocios» .....	7	7	«La novela de un joven pobre». «Mi reputación». «Arsénico, por compasión». «Conflictos del alma». «Rubin de los bosques». «La extraña pasajera». (Una reserva de título.)	Los seis últimos cedidos a «Warner Bros».
C. I. F. E. S. A. ...	«El hombre que las enamora» .....	7	7	«Caballero por un día». «La primera dama». «Artrañado al delito». (Cuatro reservas de título.)	Tres permisos cedidos a «Hispania Artis Films» (para la «Universal»).
C. I. F. E. S. A. ...	«El famoso Carballera» .....	1	1	«El testigo».	Cuatro permisos cedidos a «Ulargui Films».
C. I. F. E. S. A. ...	«La boda de Quinita Flores» .....	1	1	«Los ángeles del pecado».	
C. I. F. E. S. A. ...	«El fantasma y doña Juanita» .....	16	16	«Una mujer decidida». «Ella escribió el libro». «Negocio confidencial». «De tal palo tal astillar». «La casa de Drácula». «El chico de Michigan». «La canción inolvidable». (Nueve reservas de títulos.)	Un permiso cedido a «Representaciones y Explotaciones», S. A. Un permiso cedido a «Exclusivas Escribas». Un permiso cedido a «Exclusivas Aralob». Dos permisos cedidos a «Fono Barcelona». Cinco permisos cedidos a «Universal Films».
C. I. F. E. S. A. ...	«Deliciosamente tontos» .....	1	1	«Guerra a la guerra».	
C. I. F. E. S. A. ...	«Eloísa está debajo de un almendro» ...	2	2	«El canto de la vida». «Te confío a mi novia».	
C. I. F. E. S. A. ...	«El frente de los suspiros» .....	1	1	«Cuatro pasos en las nubes».	
C. I. F. E. S. A. ...	«Huella de luz» .....	1	1	«El diablo en el colegio».	
C. I. F. E. S. A. ...	«Malvaloca» .....	1	1	«El rapto de Titi».	
C. I. F. E. S. A. ...	«El hombre que se quiso matar» .....	1	1	«El vengador de Venecia».	
C. I. F. E. S. A. ...	«La Hermana San Sulpicio» .....	1	1	«Teresa la traviesa».	
C. I. F. E. S. A. ...	«La verbena de la Paloma» .....	1	1	«El novio de mi mujer».	
C. I. F. E. S. A. ...	Dos permisos de importación, por concesión especial .....	2	2	(Dos reservas de títulos.)	Dos permisos cedidos a «Hispania Artis Films».
C. I. F. E. S. A. ...	«A mí, la Legión» .....	1	1	«Yo soy mi rival».	
C. I. F. E. S. A. ...	«El pobre rico» .....	1	1	«El inspector Vargas».	

Colonial Aje .....	«Misión Blanca» .....	3	3	«Music for millions». (Dos reservas de título.)	Permiso cedido a «Metro Goldwin Mayer».
Exclusivas Diana ..	«Para ti es el mundo» .....	1	1	«Nació para reñ».	
Unión Cinematográfica Española, Sociedad Anónima...	«Mi vida en tus manos» .....	1	1	«Ese es el espíritu».	Un permiso cedido a «Chamartín», S. A.
Estrella Azul .....	«Una conquista difícil» .....	1	1	«Mi doctora y yo».	
Procines, S. A. ....	«Café de París» .....	3	3	«Esclava de un recuerdo».	
Iberia Films .....	«Orosión» .....	3	3	«Aventuras de Yack London».	Un permiso cedido a «Invicta», S. A.
Producciones Gamón	«Jai-Alai» .....	3	3	«Tierra generosa».	Tres permisos cedidos a «Filmófono», Sociedad Anónima.
Producciones Cyma.	«Jai-Alai» .....	1	1	«Tres días de amor y de fe».	Permiso cedido a «Filmófono», S. A.
Productores Asocia- dos, S. A. ....	«Alma canaria» .....	3	1	(Una reserva de título.)	
Cobán Valcárcel ...	«Ecuadrilla» .....	2	1	«Haigh Sierran».	Permiso cedido a «Warner Bros».
Iris Films .....	«Cero en conducta» .....	3	3	«El Sargento York».	Permiso cedido a «Balet y Blay».
C. E. U. ....	Tres permisos de importación, por concesión especial .....	1	3	«Revolución en un pensionado».	Permiso cedido a «Peña Muñoz-Metro Goldwin».
Roptence, S. A. ...	«Dos mujeres y un rostro» .....	1	1	«Oh, los hombres!»	
C. E. A.-Alhambra.	«A mí no me mire usted» .....	1	1	«Siete años de mala suerte».	
Suevia Films .....	«Los últimos de Filipinas» .....	4	4	«Fin de semana».	Dos permisos cedidos a «Procines», S. A.
Suevia Films .....	«Audiencia pública» .....	2	2	«Una mujer extraña».	Dos permisos cedidos a «Columbia Films».
Comercial Anglo Ibérica .....	«Unos pasos de mujer» .....	1	1	«She Wouldn't say yes».	Un permiso cedido a «César Cort-Metro Goldwin».
Suevia Films .....	Intercambio con Suecia de «El clavon», «El abanderado», «Un drama nuevo», «Mar abierto», «Morena Clara», «No-bleza baturra» y «Castañuela» .....	7	7	«Without Love».	Dos permisos cedidos a «Metro Goldwin Mayer».
Suevia Films .....	«Mar abierto» .....	2	1	(Una reserva de título.)	Permiso cedido a «Paramaut Films».
Suevia Films .....	«La Pródiga» .....	3	3	«La roca blanca de Dowør».	
Manuel del Castillo.	«El crimen de la calle Bordadores» .....	1	1	«Levando anclas».	Permiso cedido a «C. E. P. I. C. S. A.»
				«Perdición».	Un permiso cedido a «Peña Muñoz-Metro Goldwin».
				«Seré como tú me deseas».	Dos permisos cedidos a «Paramaut Films».
				«Soy aire y fuego».	
				«Apasionata».	
				«La pequeña Marta».	
				«Actores».	
				«Su melodía».	
				«Snapphanan».	
				(Una reserva de título.)	
				«Tarázn en Nueva York».	
				«Pensión histórica».	
				(Una reserva de título.)	
				«Dragón Seed».	
					Permiso cedido a «César Cort-Metro Goldwin».

PRODUCTORA o IMPORTADORA	TITULO DE LA PRODUCCION NACIONAL	Permisos importación pendientes doblaje	Permisos doblaje con- cedidos	TITULOS DE PELICULAS IMPORTADAS	Entidades cinematográficas a las cuales han sido cedidos permisos de importación y doblaje
Producciones Celtiga	«El pirata Bocanegra» .....	1	1	«Mathing Beauntyn».	Permiso cedido a «César Cort-Metro Goldwin».
C. E. P. I. C. S. A.	«Rojo y negro» .....	3	3	(Tres reservas de título.)	
Hermic Films .....	Permiso concedido por la serie de la Guinea española .....	1	1	«El valle del destino».	Permiso cedido a «Peña Muñoz-Metro Goldwin».
C. E. A., S. A. ...	«Tierra y cielo» .....	2	2	«1,001 Nights».	Permiso cedido a «Columbia Films».
Juan de Orduña ...	«Un drama nuevo» .....	3	3	«Lady in the Lake».	Un permiso cedido a «César Cort-Metro».
Ballesteros, S. A. ...	«El destino se disculpa» .....	1	1	«Haonky Tonky».	Dos permisos cedidos a «César Cort-Metro».
Suevia Films .....	«Castañuela» .....	1	1	«Lassie come home».	Un permiso cedido a «C.E.P.I.C.S.A.».
Suevia Films .....	«El abanderado» .....	2	2	(Una reserva de título.)	
Alabama Films, So- ciedad Anónima...	Dos permisos de importación concedi- dos por venta en América de «Y tú, ¿quién eres?» y «Qué contenta estoy»	2	2	«My Kingdom for a cook».	Permiso cedido a «Procines, S. A.».
Chamartín, S. A. ...	«Fortunato» .....	3	3	(Una reserva de título.)	
Chamartín, S. A. ...	«La luna vale un millón» .....	3	3	«Fanny by Gasligh».	Dos permisos cedidos a «Chamartín, Sociedad Anónima».
Exclusivas Diana ...	«La blanca paloma» .....	1	1	(Una reserva de título.)	
Unión Cinematográ- fica Española, So- ciedad Anónima...	«Tarjeta de visita» .....	3	3	«Monseñor la Souris».	Dos permisos cedidos a «Excelsa», S. A.
Goya Films .....	«Tierra sedienta» .....	9	9	(Tres reservas de título.)	
Hispania Artisfilms.	«El centauro» .....	1	1	(Tres reservas de título.)	Tres permisos cedidos a «Chamartín, Sociedad Anónima».
Producciones Boga.	«Abel Sánchez» .....	2	2	«Hombres en su diario».	Seis permisos cedidos a «Chamartín, Sociedad Anónima».
Onuba, S. L. ....	«El doncel de la reina» .....	7	7	«Las modelos».	Un permiso cedido a «Columbia».
Ultra Films .....	«El pozo de los enamorados» .....	1	1	(Siete reservas de título.)	Dos permisos cedidos a «Raimundo Min- guella».
				(Una reserva de título.)	Permiso cedido a «Edicib, S. A.
				(Dos reservas de título.)	Dos permisos cedidos a «C. E. P. I. C. S. A.».
				«Adventure».	Dos permisos cedidos a «Cort Boti-Metro Goldwin».
				«Holiday in Mexico»	Cinco permisos cedidos a «Chamartín, Sociedad Anónima».
				«Salomé».	
				«Frisco Sal».	
				«Sevent Yeln».	
				«César y Cleopatra».	
				«The Magic Bow».	
				(Una reserva de título.)	Permiso cedido a «Alianza Cinematográ- fica», S. L.

España Films, S. A.	«La torre de los siete jorobados» .....	3	3	«Brewstr millions». «International Ladis». «Story of G. I. Joe».	Tres permisos cedidos a J. F. Arquer».
Vulcania Films .....	«Mi enemigo el doctor» .....	2	2	(Dos reservas de título.)	
Carreras Macaya ..	«Una herencia en París» .....	1	1	(Una reserva de título.)	Permiso cedido a «Exclusivas Triana».
Arte Films .....	Cinco permisos de importación realiza- dos en el año 1938 y cuya explota- ción se autorizó en su versión rotu- lada .....	5	5	«Camino solitario». «Extasis fugaz». «Dime con quién andas». «Alto mando». «Vidas secretas».	
Carreras Macaya ...	Un permiso de importación realizado con anterioridad a 1936 y autorizada su explotación en aquella fecha .....	1	1	«Torero a la fuerza».	
Producciones Cine- matográficas Goya	«Senda ignorada» .....	2	2	«La espía de Argebi». «La dama del cuadro».	Dos permisos cedidos a «Exclusivas Flo- ralva».
Suevia Films .....	«La rueda de la vida» .....	1	1	«Sogno d'Amore».	
Suevia Films .....	«Campeones» .....	1	1	«La vie del amore».	
Producciones Cine- matográficas T. Busquets .....	«Tambor y cascabel» .....	1	1	«Joueur D'Echecs».	
Cinematográfica Co- mercial, S. A. ...	Permiso de importación concedido en sustitución de película importada en 1939 y prohibida .....	1	1	(Una reserva de título.)	
Producciones Monte- sinos .....	«Con los ojos del alma» .....	1	1	(Una reserva de título.)	
Antonio de Obregón	«Chantage» .....	1	1	«Por trait in Black».	Permiso cedido a «Astoria y Cebe Films».
Suevia Films .....	«Unos pasos de mujer» .....	1	1	«L'Amicco de la Donna».	
Ullargui Films .....	«Pepe Conde» .....	3	1 3	(Tres reservas de título.)	
Producciones Campa	«Un ladrón de guante blanco» .....	1	1	«Salute John Citizen».	
Alianza Cinemato- gráfica Española.	Dos permisos de importación concedi- dos en sustitución de dos películas importadas y destruidas en los Labo- ratorios «Cinematiraje Riera, S. A.»	2	2	(Dos reservas de título.)	
Roptence, S. A. ...	«La mentira de la Gloria» .....	1	1	(Una reserva de título.)	Permiso cedido a «Exclusivas Floralva».
Productores Asocia- dos .....	«Se vende un palacio» .....	1	1	(Una reserva de título.)	Permiso cedido a «Films Invicta» (Rafael de la Cruz).
España Films .....	«La torre de los siete jorobados» .....	1	1	«Il sole de Montecassino».	Permiso cedido a «Europa Films».
Hechos Films .....	«Su Excelencia el Mayordomo» .....	1	1	«Y Bambini ci Guardano».	Permiso cedido a «Europa Films».

PRODUCTORA o IMPORTADORA	TITULO DE LA PRODUCCION NACIONAL	Permisos importación pendientes doblaje	Permisos doblaje con- cedidos	TITULOS DE PELICULAS IMPORTADAS	Entidades cinematográficas a las cuales han sido cedidos permisos de importación y doblaje
Magister, S. A. ....	«Los Sacramentos» (seis rollos): Bautismo y Confirmación. Penitencia y Extremaunción. Orden y Matrimonio y la Eucaristía.—«La Iglesia, sus oraciones y sus Mandamientos» (cinco rollos): La Iglesia Católica. Padre-nuestro y Credo. Ave María, Salve y Rosario. Los Mandamientos de la Iglesia. — «Los Mandamientos de la Ley de Dios». — «La Santa Misa». — «Los novísimos o postrimerias del hombre». — «Las virtudes». — «La Virgen María, capitana de nuestra Historia». — «El emperador del mundo»...	40	40	(Reserva de cuarenta títulos en película de 16 mm.)	
L. A. I. S., S. A. ....	«Campeones» .....	2	1	«Aguila negra».	
L. A. I. S., S. A. ....	«Siempre mujeres» .....	1	1	(Una reserva de título.)	
L. A. I. S., S. A. ....	«La pródiga» .....	3	2	(Dos reservas de título.)	
L. A. I. S., S. A. ....	«Forja de almas» .....	2	1	«Gibraltar».	
L. A. I. S., S. A. ....	«El abanderado» .....	2	1	(Una reserva de título.)	
L. A. I. S., S. A. ....	«Harka» .....	2	1	«Beatrice Cenci».	
L. A. I. S., S. A. ....	«Bambú» .....	2	1	(Una reserva de título.)	
L. A. I. S., S. A. ....	«El Rev de las finanzas» .....	2	1	(Una reserva de título.)	
L. A. I. S., S. A. ....	«Castañuela» .....	2	1	(Una reserva de título.)	
L. A. I. S., S. A. ....	«Dora la espía» .....	1	1	(Una reserva de título.)	
Producciones Rosal.	«La noche del martes» .....	2	1	(Una reserva de título.)	Permiso cedido a «Cyre Films».
Ediciones Cinematográficas Faro, Sociedad Anónima...	«Inés de Castro» .....	5	1	«Don Pasquale».	
Chamartín, S. A. ....	«No es tan fiero el león» y «Don Cle-que va de pesca» (Dibujos) .....	8	8	«Clothes and the woman», «Peke sol a pup», «Centre of England», «Waiting street», «Turpins trail», «Sugar and sluce», «This cur land» y «Land of my fathers». (Corto metraje.)	
Producciones Rosa Amado. Pérez Ca- mátero .....	«Marruecos» (Documentales) .....	50	50	(Cincuenta reservas de título de películas de corto metraje.)	Cincuenta permisos cedidos a Días Amado («Metro Goldwyn Mayer».)
Suevia Films .....	«Segovia» (Documental) .....	7	7	«Aunque parezca increíble». Del número 87 al 93, ambos inclusive. (Corto metraje.)	Siete permisos cedidos a «Hermic Films».
Suevia Films .....	«Salamanca» (Documental) .....	7	7	«Aunque parezca increíble». Números 94 y 95. «Visitando lugares». Números 85, 86, 87, 88 y 89. (Corto metraje.)	Siete permisos cedidos a «Hermic Films».

Baguñá Gili .....	«Fisiología de la audición» (Documental dibujos) .....	7	7	«Shipwrecked among icebergs», «Thundering doom», «Battle in the clouds», «Masked murder», «The bridge of disaster», «Shattering doom», «Chasing timbers». (Corto metraje.)
Baguñá Gili .....	«El gallo presumido» (Dibujos) .....	6	6	«In a flaming plane», «Hurling through Spage», «Tricked by a body trap», «The tunnel of terror», «Electrocuted», «The boomerang». (Corto metraje.)
Baguñá Gili .....	«La circulación de la sangre» (Documental dibujos) .....	7	7	«The tongue of murdered men», «The death plunge», «Murder blonde», «Mangman's noose», «Man under cover», «Under grumbings walls», «The water trap». (Corto metraje.)
Baguñá Gili .....	«Zapirón busca empleo» (Dibujos) .....	6	6	«Murder by proxy», «Gang bait», «Mab vengeance», «Wanted at headquarters», «The tong chance», «Law and order». (Corto metraje.)
Agustí Peirpoch .....	«El damasquinado»—«Viajando por el Sur».—«Sueños de aventura».—«Corpus Christí».—«Azúcar».—«Alpujarra Alta».—«Alpujarra Baja».—«La ruta de la Alpujarra» y «Almería y su uva» (Documentales) .....	22	22	«The vanishing indian», «The firebirds strikes», «The flying knife», «A race with death», «Double berreled doom», «Thundering hoofs», «The dragnet», «Guerrilla warfare», «The silver band», «Signal fires», «The rafter», «The man nobody knows», «The eye that never sleeps», «The human target», «Phantom outlaws», «The perfect crim», «Tarzan the cunning», «The enemy's stronghold», «The fatal warning», «The secret of the mountain», «Behind the mask» y «The judgment of Tarzan». (Corto metraje.)
Augustus Films ...	«Viajando por el Sur» (Documental)...	3	3	«Helpmates», «Oliver the 8th», «Going bye bye». (Corto metraje.)
Andalucía Films ...	«Otoño» (Documental) .....	8	8	Ocho documentales de la serie «Rawaged Earth». (Corto metraje.)
España Actualidades	«Sueños de aventura» (Dibujos) .....	6	3	«Any old port», «Their first mistake» y «One good turn». (Corto metraje.)
Producciones Rosal.	«Manresa». «Monserrat y su génesis» (Documentales) .....	16	18	«Blue Coast», «Britain in Egypt», «Britain in China», «Brazil», «Makassar», «Vienna», «Historic Normandie», «Singapore», «Suez», «Saint Mitchell», «Land of Heat», «Holland», «France in North Africa», «Britanny», «Britain in Holyland», «Williamburg», «Buda-ped in Hungary», «Marsailles». (Corto metraje.)
Arte Films .....	«El azúcar de caña» (Documental) .....	5	5	«Clutches of death», «The perilous trail», «Shadows of evil», «The pit of doom», «Escape from danger». (Corto metraje.)

Dieciocho permisos concedidos a «Exclusivas Floralva».

PRODUCTORA o IMPORTADORA	TITULO DE LA PRODUCCION NACIONAL	Permisos. importacion pendientes doblaje	Permisos doblaje con cedidos	TITULOS DE PELICULAS IMPORTADAS	Entidades cinematográficas a las cuales han sido cedidos permisos de importación y doblaje
Arte Films .....	«Petróleo en España» (Documental) ...	5	5	«The devil's warning», «The pantom warning», «Path of the killer», «Fangs of hate», «Fight to the finish». (Corto metraje.)	
Arte Films .....	«El esparto en la industria» (Documental) .....	6	6	«Doomed», «Fading death», «Thundering doom», «The life lines», «Driving danger», «The Black Ghost's last ride». (Corto metraje.)	
Arte Films .....	«Hierro en Almería» (Documental) ...	6	6	«The Black Ghost rides», «The thundering herd», «The Black Ghost strikes», «A suicide show», «Clutching hands», «The terror trail». (Corto metraje.)	
Aspa Producciones.	«Confusión delator» (Documental) ...	4	4	«Red shadows», «The lure of gold», «The crimson trail», «The tide of the battle». (Corto metraje.)	Cuatro permisos cedidos a «Cyre Films».
Aspa Producciones.	«El testigo del éter» (Documental) ...	4	4	«A Redskin's honor», «The enemy's stronghold», «Paleface magic», «The end of the trail». (Corto metraje.) ...	Cuatro permisos cedidos a «Cyre Films».
España Films .....	«Claro de luna» (Documental) .....	4	4	«Wild waters», «Flaming arrow», «Rifle of Tomahawk», «Riding with death». (Corto metraje.)	Cuatro permisos cedidos a «Cyre Films».
Ramón Biadú .....	«El tambor del Bruch» (Documental).	4	4	«Noah's Arc Islands», «Nature in the raw», «The hypnotic eye» y «The pit of cocodriles». (Corto metraje.)	Cuatro permisos cedidos a «Cyre Films».
Ramón Biadú .....	«A través de la ciudad» (Documental).	4	4	«Gorila warfare», «The battle of beasts», «The tiger's prey», «The lion's brood». (Corto metraje.)	Cuatro permisos cedidos a «Cyre Films».
Ramón Biadú .....	«Sonata Juvenil» (Documental) .....	4	4	«Eyes of the jungle», «The gorilla», «Human hyenas», «Take them back alive». (Corto metraje.)	Cuatro permisos cedidos a «Cyre Films».
Ramón Biadú .....	«Congreso Eucarístico Diocesano» (Documental) .....	3	3	(Tres reservas de título.) (Corto metraje.)	Tres permisos cedidos a «Cyre Films».
Ultra Films .....	«Lluvia en el ruedo» y «Lamento indio» (Documentales) .....	5	5	«Hogwild», «Perfect days», «The night owls», «Hoosegow», «Laurel Harry murder case». (Corto metraje.)	
Ultra Films .....	«Lamento indio».—«Oh, Susana».—«Los cuatros del amor» y «Allá viene el caporal» .....	4	4	(Cuatro reservas de títulos para documentales portugueses.	
Angel Mateo Caño	«Toros» (Documental) .....	5	5	«City of sang», «Riviera», «Land of conquest», «Health of France» y «City of legends». (Corto metraje.)	Cinco permisos cedidos a «Exclusivas Florzán».